

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Secretaría
de Educación

Manual de Organización Secretaría de Educación

Cuernavaca, Mor., a 13 de mayo de 2016

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

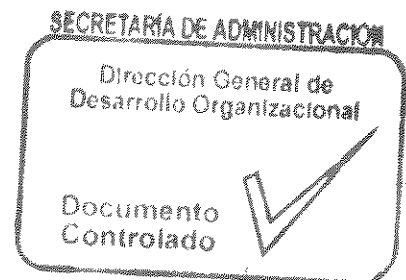
Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes Históricos	V
Marco Jurídico – Administrativo	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Directorio	XI
Colaboración	XII



III.- AUTORIZACIÓN

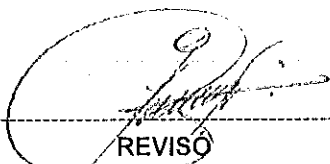
Se expide el presente Manual de Organización de la Secretaría de Educación, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 13 fracción VI y artículo 39 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 15 fracción V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración vigente;
- Artículo 8 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación vigente;



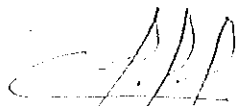
AUTORIZÓ

Lic. Beatriz Ramírez Velázquez
Secretaria de Educación



REVISÓ

Lic. Beatriz Ramírez Velázquez
Secretaria de Educación



APROBÓ

Lic. Alberto Javier Barona Lavín
Secretario de Administración



VISTO BUENO

Lic. Néstor Gabriel Medina Nava
Encargado de Despacho de la
Dirección General de Desarrollo Organizacional

Fecha de Autorización Técnica: 13 de mayo de 2016

Número de páginas: 15

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico-administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

Este documento sirve para:

- ↓ Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar;
- ↓ Establecer los niveles jerárquicos;
- ↓ Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- ↓ Encomendar responsabilidades;
- ↓ Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- ↓ Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- ↓ Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- ↓ Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- ↓ Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, antecedentes históricos, marco jurídico-administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales y colaboración.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



MORELOS	Secretaría de Administración	FORMATO	Clave: FO-DGDO-SMA-04
		MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Revisión: 8
		REFERENCIA: PR-DGDO-SMA-01 Y IT-DGDO-SMA-01	Anexo 7 Pág. 1 de 4

V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 18 de mayo de 1994, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3692 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la cual da vida a la Secretaría de Bienestar Social y prevé las facultades específicas de dicha Secretaría, entre las cuales se encontraba atender lo concerniente a la materia de educación, cultura y deporte.

El 29 de septiembre de 2000, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4079, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante la cual se contempla la desaparición de la Secretaría de Bienestar Social y se propone la creación de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud respectivamente. La creación de la Secretaría de Educación tiene la finalidad de conducir la política educativa, cultural, deportiva y recreativa, cuyo objetivo fundamental sería el desarrollo humano integral y armónico de la sociedad en general.

El 07 de marzo de 2001, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4106, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, en el cual, enuncia las unidades administrativas con la que contaría para el despacho de los asuntos de su competencia y las atribuciones de cada una de ellas, para realizar la planeación y conducción de sus actividades con sujeción a los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, los convenios y acuerdos con la Federación y los municipios y con base en las políticas determinadas por el Gobernador del Estado.

La Secretaría de Educación se integró por las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Oficina del Secretario de Educación;
- II. Subsecretaría de Educación;
- III. Coordinación de Administración;
- IV. Dirección General de Educación Media Superior y Superior, y
- V. Dirección General de Educación Permanente.

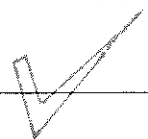
El 29 de diciembre de 2004, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4369, el Decreto por el que se crea la Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta (CESPA), como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación.

El 16 de febrero de 2005, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4378, la Relación de organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, quedando sectorizados a la Secretaría de Educación los siguientes: Universidad Politécnica del Estado de Morelos (Descentralizado, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4337 con fecha 07/07/2004), Universidad Tecnológica Emiliano Zapata UTEZ (Descentralizado Autónomo, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4071 con fecha 23/08/2000), Instituto Estatal de Educación para Adultos INEEA (El convenio de descentralización lo denomina Instituto Morelense para la Educación de los Adultos; el Decreto de creación le denomina Instituto Estatal de Educación para Adultos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3990 con fecha 21/07/1999), el Instituto de Cultura de Morelos (Descentralizado, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3394 con fecha 31/08/1988), Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos CONALEP-MORELOS (Descentralizado, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3966 con fecha 17/02/1999), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos CECYTE (Descentralizado, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3966 con fecha 17/02/1999), Colegio de Bachilleres COBAEM (Descentralizado, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3396 con fecha 14/09/1998), Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos IEBEM (Descentralizado, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3591 con fecha 10/06/1992) Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos CIDHEM (Descentralizado, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3676 con fecha 26/01/1994)

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



MORELOS	Secretaría de Administración	FORMATO	Clave: FO-DGDO-SMA-04
		MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Revisión: 8
		REFERENCIA: PR-DGDO-SMA-01 Y IT-DGDO-SMA-01	Anexo 7 Pág. 2 de 4

V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 03 de agosto de 2005, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4405, la Ley de la Juventud para el Estado de Morelos, la cual, regula lo relativo a los derechos y obligaciones de los jóvenes, separa el área de atención a la juventud del área del deporte, por lo que, se consideró la necesidad de crear una Institución diferente al Instituto del Deporte y la Juventud, a fin de resaltar con mayor precisión la función del Instituto del Deporte, en razón de las actividades que realiza y a su objetivo.

El 23 de noviembre de 2005, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4424, el Decreto por el que se crea el Instituto Morelense de la Juventud (IMJUVE), como órgano desconcentrado dependientes de la Secretaría de Educación, mismo que contará con autonomía técnica y tendrá su domicilio en la ciudad de Cuernavaca.

El 06 de julio de 2006, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4475, el Decreto número mil ciento sesenta y nueve, mediante el cual se crea el organismo descentralizado denominado Instituto del Deporte del Estado de Morelos el cual queda sectorizado a la Secretaría de Educación.

El 11 de junio de 2008, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4619, el Reglamento de la Secretaría de Educación con la finalidad de incrementar la calidad y equidad educativa, así como contar con los elementos normativos necesarios para desarrollar eficientemente las funciones que le corresponden a cada una de sus unidades administrativas las cuales se integran por:

- I. Dirección General de Educación Media Superior y Superior cuenta con las siguientes direcciones:
- II. Dirección de Regulación de Instituciones Particulares;
- III. Dirección de Fortalecimiento Educativo y Profesiones; Dirección General de Educación Permanente con las siguientes direcciones:
- IV. Dirección de Educación Técnica y Continua,
- V. Dirección de Educación para la Vida y el Trabajo.

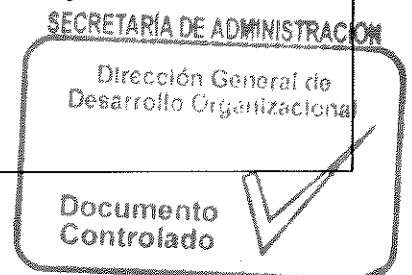
El 01 de julio de 2009 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4721, la Ley que crea el Centro Morelense de las Artes del Estado de Morelos (CEMA), como un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación con domicilio legal en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

El 28 de septiembre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4922, el Decreto del Instituto Estatal de Documentación de Morelos, mediante el cual se adscribe como un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación.

El 05 de octubre del 2011, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4924, se publica el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, dentro del cual se modifica el nombre de la Coordinación de Administración a Dirección General de Administración a solicitud de la Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental y de acuerdo al tabulador de puesto vigente. Asimismo se hace mención de las unidades administrativas con nivel Dirección de Área que conforman la Secretaría de Educación. Con la finalidad de optimizar las actividades encomendadas a la Secretaría de Educación, desde el inicio del Gobierno de la Nueva Visión, se dio paso a una reestructuración de las unidades administrativas que la integran, requiriéndose necesariamente una inmediata modificación al Reglamento Interior que la rige, atendiendo las disposiciones transitorias contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente.

El 11 de diciembre del 2013, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" "Número 5146, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación con la modificación a su estructura orgánica, dentro del cual se contemplan las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Oficina del Secretario
- II. La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
- III. La Dirección General de Administración



V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

- IV. La Dirección General de Educación Media Superior
- V. La Dirección General de Educación Superior
- VI. Direcciones de Área
- VII. Dirección de Recursos Humanos y Enlace, y
- VIII. Dirección de Recursos Materiales y Control Presupuestal
- IX. Dirección Jurídica
- X. Dirección de Organización de Eventos y Giras
- XI. Dirección de Regulación de Instituciones de Educación Superior, y
- XII. Dirección de Fortalecimiento Educativo
- XIII. Dirección de Trayectorias Académicas

El 26 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de Educación, realizada para que la Educación sea de calidad, otorgue igualdad de oportunidades a los mexicanos y garantice el interés superior de la niñez; a efecto de materializarla, se expiden los siguientes ordenamientos legales: Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación; el Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el Decreto por el que se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente.

El 03 de enero de 2014, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5154, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, mediante el cual se crea la Coordinación de los Servicios de Educación Básica y Normal la que se encargará de atender los asuntos que en materia de Educación Básica y Normal corresponden al Poder Ejecutivo Estatal.

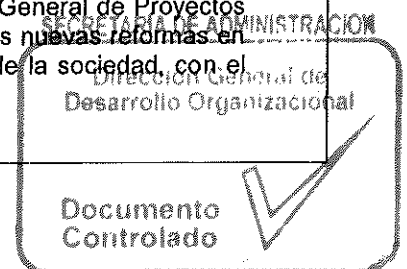
El 16 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 5197, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, con motivo de las nuevas disposiciones jurídicas y administrativas derivadas de la multicitada Reforma Educativa, requiere de una reestructuración y redistribución de atribuciones, con la finalidad de contar con una estructura orgánica, apegada a las necesidades actuales tanto de la Secretaría como de la sociedad, con el objeto de ofrecer servicios educativos de calidad.

La estructura administrativa de la Secretaría de Educación queda conformada de la siguiente manera:

- I. Oficina del Secretario;
- II. Coordinación General de los Servicios de Educación Básica y Normal;
- III. Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior;
- IV. Dirección General de Educación Media Superior y superior;
- V. Dirección General de Vinculación y Enlace;
- VI. Dirección General de Administración,
- VII. Coordinación Jurídica

El 05 de noviembre del 2014, se publicó en el periódico "Oficial Tierra y Libertad" número 5233 el Acuerdo por el que se establecen las Bases y Lineamientos para la reestructura de la Administración Pública Estatal. El objetivo primordial de dicha publicación es establecer una nueva estructura del poder ejecutivo que permita la mejor y más adecuada aplicación de los recursos económicos, humanos y financieros de todas las Secretarías y Dependencias del Estado de Morelos.

El 17 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 5298, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, a través del cual se realizan modificaciones de estructura orgánica, a efecto de no incumplir con lo previsto por la Reforma Educativa se crea la Dirección General de Proyectos de Inversión para dar cumplimiento a las diferentes disposiciones que la regulan y a las nuevas reformas en materia educativa apegada a las necesidades actuales tanto de la secretaría como de la sociedad, con el objeto de ofrecer servicios educativos de calidad.



V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La estructura administrativa de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos acorde al Artículo 4° del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación queda conformada con las siguientes Unidades Administrativas:

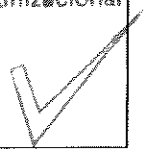
- I. La Oficina de la Secretaría;
- II. La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior,
- III. La Dirección General de Educación Media Superior y superior
- IV. La Dirección General de Vinculación y Enlace;
- V. La Dirección General de Proyectos de Inversión
- VI. La UEJ, y
- VII. La UEFA

Se realizó modificación de estructura de la Secretaría de Educación con el número de movimiento DGDO-EA-084-2015, de conformidad con las modificaciones del Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 5298.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**
 - 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:**
 - 2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888

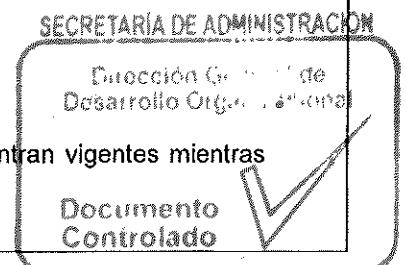
3. **LEYES/CÓDIGOS:**
 - 3.1. **Leyes:**
 - 3.1.1. **Federales:**
 - 3.1.1.1. Ley General de Educación
 - 3.1.2. **Estatales:**
 - 3.1.2.1. Ley de Educación del Estado de Morelos
 - 3.1.2.2. Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos
 - 3.1.2.3. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos
 - 3.1.2.4. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos
 - 3.1.2.5. Ley Estatal de Planeación
 - 3.1.2.6. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
 - 3.1.2.7. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos

4. **PLANES:**
 - 4.1. **Federales:**
 - 4.1.1. Plan Nacional de Desarrollo
 - 4.2. **Estatales:**
 - 4.2.1. Plan Estatal de Desarrollo

5. **REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:**
 - 5.1. **Reglamentos:**
 - 5.1.1. **Estatales:**
 - 5.1.1.1. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación
 - 5.2. **Acuerdos:**
 - 5.2.1. **Estatales:**
 - 5.2.1.1. Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado
 - 5.3. **Programas:**
 - 5.3.1. **Federales:**
 - 5.3.1.1. Programa Sectorial de Educación
 - 5.3.2. **Estatales:**
 - 5.3.2.1. Programa Sectorial de Educación
 - 5.3.2.2. Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas.

6. **LINEAMIENTOS:**
 - 6.1. **Federales:**
 - 6.1.1. Lineamiento de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Control del Ejercicio Presupuestario
 - 6.2. **Estatales:**
 - 6.2.1. Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nota: Los ordenamientos del marco jurídico-administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.



VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

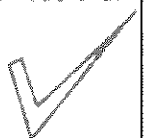
Artículo 29.- A la Secretaría de Educación le corresponde las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al titular del ejecutivo estatal las políticas en materia educativa en el ámbito de su competencia;
- II. Diseñar y formular los programas relativos a la educación, la cultura, el deporte y la recreación con base en la normatividad vigente en materia de planeación;
- III. Planear, organizar, coordinar, dirigir, vigilar y evaluar los servicios educativos a cargo del Gobierno del Estado o de sus organismos descentralizados en todos los tipos, niveles y modalidades, en términos de la legislación vigente en la materia;
- IV. Planear, organizar, coordinar, dirigir y vigilar los servicios educativos a cargo de los particulares en todos los niveles y modalidades, de conformidad con la legislación aplicable en la materia;
- V. Crear y mantener las escuelas oficiales que dependan directamente del Poder Ejecutivo del Estado y autorizar la creación de las que formen parte de sus organismos descentralizados, con excepción de las instituciones de educación superior autónomas;
- VI. Formular los contenidos regionales de los planes y programas de estudio de la educación básica;
- VII. Promover y coordinar la realización de actos cívicos y escolares en las fechas señaladas por el calendario oficial, que coadyuven a fortalecer la identidad nacional y regional;
- VIII. Planear, organizar, dirigir y controlar el sistema para la equivalencia y revalidación de estudios, diplomas, grados y títulos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en el ámbito de su competencia;
- IX. Llevar el registro y control de los profesionistas que egresen del Sistema Educativo Estatal, así como de los colegios o asociaciones profesionales y organizar el servicio social respectivo en los niveles y modalidades competencia de esta Secretaría;
- X. Formular programas permanentes de educación para adultos, de alfabetización y demás programas especiales, en coordinación con los Gobiernos federal y municipal;
- XI. Formular programas de educación a comunidades indígenas, en coordinación con otras instancias competentes;
- XII. Diseñar, instrumentar, planear, modalidades, sistemas y dispositivos de evaluación en todos los niveles y modalidades, tanto para el ejercicio docente y administrativo como para el aprovechamiento escolar;
- XIII. Coordinar, organizar, dirigir, fomentar y acrecentar el establecimiento de bibliotecas y hemerotecas;
- XIV. Promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en el Estado en el ámbito de su competencia y en coordinación con otras secretarías;
- XV. Elaborar el programa anual de construcción de infraestructura y, en su caso, la realización y ejecución de obra destinada a la educación, así como el de mantenimiento y conservación de estos inmuebles e instalaciones.
- XVI. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar las actividades orientadas a la celebración de los actos cívicos de la administración pública central;
- XVII. Planear, programar, coordinar, dirigir y supervisar los programas de formación docente y perfeccionamiento en todos los niveles educativos para el magisterio y personal administrativo;
- XVIII. Planear, programar, coordinar, administrar, distribuir y asignar el otorgamiento de becas y apoyos pecuniarios de origen estatal y federal, en materia educativa;
- XIX. Elaborar, revisar, registrar, ejecutar y distribuir los programas y sistemas de información para el adecuado uso de los recursos y la toma de decisiones; y
- XX. Programar, planear y ejecutar los programas de movilidad docente y estudiantil, estatal, nacional e internacional.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Generar las condiciones para el acceso a la educación de todos los habitantes del Estado, administrándola eficientemente con base en la filosofía humanista, vinculando a la comunidad educativa con otros sectores. Además promueve e innova la educación para el desarrollo de la sociedad normando y haciendo respetar el marco legal establecido.

VISIÓN

Ser líder nacional en los indicadores de cobertura, equidad y calidad educativa. Así como, una institución fundamentada en el ser humano, que articulada, actúa con eficiencia y transparencia, formando ciudadanos de manera integral con valores, competentes, competitivos y orgullosos de su Entidad.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo OrganizacionalDocumento
Controlado

IX. ESTRUCTURA ORGANICA

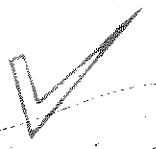
Nivel	Id. Plaza	Unidad Administrativa	Puesto	Totales
-------	-----------	-----------------------	--------	---------

Total de Plazas por Dirección: 123

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

Documento
Controlado



Aprobó

Francisco Edmundo Rodríguez Laos
Subdirector de Estructuras Organizacionales

Francisco Edmundo Rodríguez Laos
Subdirector de Estructuras Organizacionales

Nestor Gabriel Medina Nava
Encargado de Despacho de la Dirección General de Desarrollo Organizacional



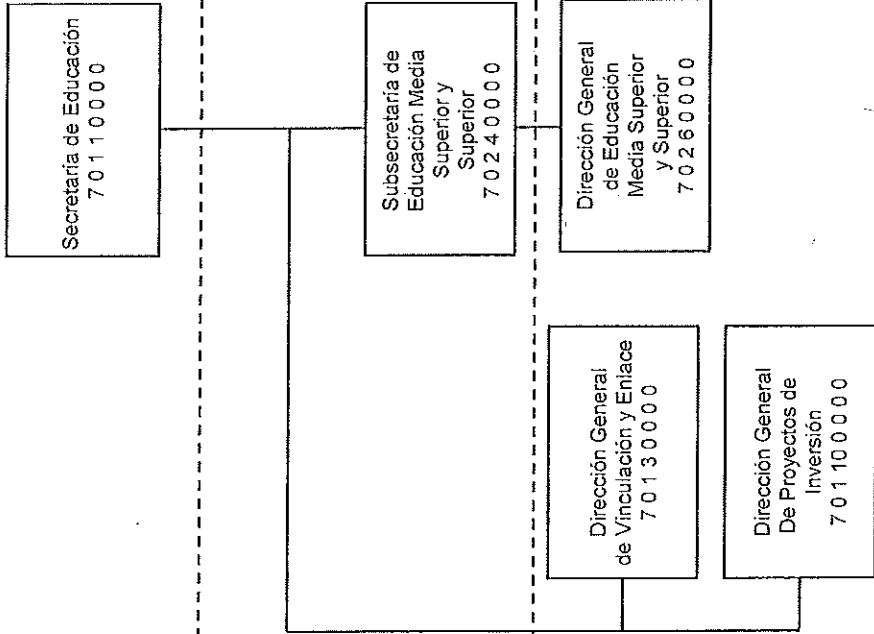
Gobierno del
Estado de Morelos
Secretaría de Administración

FORMATO
ORGANIGRAMA

Clave: FO-DGDO-SEO-05
Revisión: 5
Anexo 5 Pág. 1 de 1

REFERENCIA: PR-DGDO-SEO-02

X. ORGANIGRAMA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

Nivel

103

105

106

Elaboró:

Francisco Edmundo Rodríguez Laos
Subdirector de Estructuras Organizacionales

Fecha: 04 de diciembre de 2015

Revisó:

Francisco Edmundo Rodríguez Laos
Subdirector de Estructuras Organizacionales

Fecha: 04 de diciembre de 2015

Aprobó:

Lic. Néstor Gabriel Medina Nava
Encargado de Despacho de la Dirección General de Desarrollo Organizacional

Fecha: 04 de diciembre de 2015

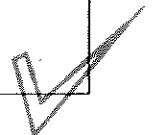
XI.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Lic. Beatriz Ramírez Velázquez Secretaria de Educación	Directo: (777) 329-23-70 Conmutador: 329-22-00 Extensión:1602-1605	Casa Morelos, Segundo Piso s/n, Col. Centro, Cuernavaca Morelos. C.P. 62000
Dr. Miguel Ángel Izquierdo Sánchez Subsecretario de Educación Media Superior y Superior	Directo: 311-95-88 313-17-28	Av. Teopanzolco Esq. Nueva Italia No. s/n, Col. Recursos Hidráulicos
C.P. Luis Antonio Gutiérrez Aguilar Director General de Proyectos de Inversión	Directo: 329-23-70 Conmutador: 329-22-00 Extensión:1612	Casa Morelos, Segundo Piso s/n, Col. Centro, Cuernavaca Morelos. C.P. 62000
Lic. Jesús Rangel Domínguez Director General de Vinculación y Enlace	Directo: 329-23-70 Conmutador: 329-22-00 Extensión:1602-1605	Casa Morelos, Segundo Piso s/n, Col. Centro, Cuernavaca Morelos. C.P. 62000
Lic. Héctor Fernando Espín Morales Director General de Educación Media Superior y Superior	Directo 3-13-17-28	Av. Teopanzolco Esq. Nueva Italia. s/n, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 62240

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección de Desarrollo Organizacional

Documento Controlado



XII.- COLABORACIÓN

Nombre de las/los Colaboradores	Puesto
Lic. Beatriz Ramírez Velázquez	Secretaria de Educación



C. Alma Karen Viveros Ocampo
 Profesional ejecutivo "B"
 Asesora Designada

Lic. Claudia Aranda Cortés
 Enlace Financiero Administrativo
 Enlace Designada

